



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 1 de agosto de 2012. El Director General de Desarrollo Rural. Fdo.: José Luis Gil Soto”.

• • •

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º AEE/2.2/06/11, relativo a subvención en actuaciones de ahorro y eficiencia energética. (2012082570)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación del trámite de audiencia de 14 de mayo de 2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, relativo a subvención en actuaciones de ahorro y eficiencia energética, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“El 10 de febrero de 2011, Alberto Delgado Morales, presentó una solicitud de subvención para la financiación de “Mejora de las instalaciones térmicas de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria en los edificios existentes”, medida 2.2, al amparo del Decreto 262/2008, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 238/2009, de 13 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en actuaciones de ahorro y eficiencia energética, así como lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2010, publicada el 10 de enero de 2011 en el Diario Oficial de Extremadura.

De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución Individual de concesión de ayudas del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de fecha 30 de diciembre de 2011, ponemos en su conocimiento que el total cumplimiento de las condiciones impuestas en dicha resolución finalizó el 31 de marzo de 2012, tal y como se le indicaba en el punto tercero de los fundamentos de derecho de la Resolución de ampliación de plazo de fecha 27 de enero de 2012, sin que la entidad beneficiaria de la ayuda haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el abono de la subvención.

En consecuencia, se procedería a no abonar la subvención concedida y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito”.

El texto íntegro del trámite se encuentra archivado en la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sito en Avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de agosto de 2012. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adecuación, recuperación y mejora de los hábitats de las especies piscícolas y creación y mantenimiento de infraestructuras que faciliten su ciclo biológico en las cuencas del Río Araya y Guadiola, en los términos municipales de Cáceres y Garrovillas". Expte.: 1253OB2FP221. (2012082552)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1253OB2FP221.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación, recuperación y mejora de los hábitats de las especies piscícolas y creación y mantenimiento de infraestructuras que faciliten su ciclo biológico en las cuencas del Río Araya y Guadiola, en los términos municipales de Cáceres y Garrovillas.
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 184.973,67 euros (18% IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN: FP - Fondo Europeo de la Pesca, Eje 3: Medidas de interés público, Medida 3.2: Protección de la fauna y flora acuática, Porcentaje: 64,01%.